

CONVOCATORIA ABIERTA 2023

AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

Para participar como

PERSONAS CONSEJERAS

CONSIDERANDO

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracciones II y III, 15 fracciones II, III, V, VI y X, 16 fracción III, 73, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación; Artículos 2 y 3 fracción I y 10 fracciones I, II y XI del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; Artículos 10 fracciones I, VI y VII, 11 fracción II, 12, 21, 22 y 23 fracciones I, III y VI del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, y en atención a lo que disponen los diversos artículos 49 fracción I y 51 fracción I, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia, Artículos 2 fracción II, 6 incisos j) y n), 9, 10, 13, 14, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Protocolo de Actuación de Denuncias por Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual publicado en el periódico "Tierra y Libertad 6079, en fecha 1 de junio de 2022:

CONVOCA

A las y los trabajadores del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos que deseen desempeñar el cargo de persona consejera para los efectos del Protocolo de Actuación de Denuncias por Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual a fin de coadyuvar con el Sistema Educativo Estatal en el cumplimiento de los objetivos que dispone el referido protocolo, que reúnan las siguientes:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

BASES

REQUISITOS

- Ser trabajador (a) del IEBEM.
- Encontrarse en servicio activo adscrito a cualquier centro de trabajo del IEBEM.
- Remitir dentro de los plazos y en los términos establecidos en la presente convocatoria su currículum vitae.
- No contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de hostigamiento sexual, acoso sexual, y/o cualquier acto de violencia contra persona alguna.
- Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro del centro de trabajo al cual se encuentra adscrito

HABILIDADES PERSONALES

- Empatía, amabilidad, manejo de conflictos, construcción de relaciones positivas, escucha activa y negociación.
- Capacidad de percepción y respuesta.
- Sensibilidad para atender, reconocer y favorecer
- Trabajo en equipo.
- Búsqueda, selección y análisis de materiales para el desarrollo de actividades.
- Confidencialidad en el manejo de la información que le sea proporcionada.

HABILIDADES GENERALES NECESARIAS

- Capacidad para el trabajo colaborativo.
- Capacidad de organización y documentación de evidencias de trabajo.
- Disposición para recibir capacitación y/o cursos en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Capacidad de seguir procesos de formación continua para el mejoramiento de las habilidades en el desempeño de la función encomendada

HABILIDADES DESEABLES

- Contar con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención y/o atención de hostigamiento sexual o acoso sexual.

DE LAS FUNCIONES A DESARROLLAR POR LA PERSONA CONSEJERA:

a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada por parte de las instituciones públicas con las que se haya celebrado convenio de colaboración conforme al numeral 21 del Protocolo;

- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos y brindarle su apoyo;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima cuando se presente ante el Comité de Ética o ante la persona titular del área de quejas o denuncias de la Secretaría de la Contraloría y/o el Órgano Interno de Control del IEBEM, en la narrativa y/o declaración de hechos;
- d) Atender los llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- f) Brindar atención a la presunta víctima conforme a lo establecido en el Protocolo y las disposiciones jurídicas aplicables;
- g) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría Técnica del Comité de Ética para que ésta a su vez las remita a la Secretaría o al Órgano Interno de Control del IEBEM conforme a su competencia, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;
- h) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en el Código de Ética y el Código de Conducta del IEBEM, para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- i) Capturar las denuncias en el registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Contraloría; y,
- j) Orientar a la presunta víctima en el caso de que ésta considere que existe algún riesgo en su persona, para que solicite al Comité de Ética alguna medida de protección, y éste a su vez determine lo conducente;
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el protocolo; y,
- l) Capacitarse de manera anual con la finalidad de actualizar y ampliar sus conocimientos de acuerdo a las necesidades de su encargo.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ENTREGA DE DOCUMENTOS. - Las personas que deseen registrarse para ser Personas Consejeras en los términos de la presente convocatoria, deberán remitir al correo electrónico direccion.administracion@iebem.edu.mx, un escrito libre firmado en el que se manifieste su interés y compromiso para participar y ser nombrado persona consejera, al cual deberá anexar currículum vitae, mismo que deberá contener la siguiente información: Nombre completo; cargo, área de adscripción; correo electrónico institucional; teléfono y extensión, dirección laboral y experiencia laboral debiendo a su vez adjuntar en caso de contar con ello, la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública y/o alguna(s) de las habilidades necesarias para fungir como Persona Consejera (constancias de estudios o cursos de formación), documentación que deberá remitir en formato PDF.

PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.- del 03 al 07 de julio de 2023

SÉPTIMA. ELECCIÓN. - Una vez analizada la documentación presentada, los integrantes del Comité de Ética elegirán a las Personas Consejeras y Suplentes, a las cuales se le notificará de la decisión mediante oficio y vía correo electrónico.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y VIGENTES.

Mtro. Eliacín Salgado de la Paz
Director General y Presidente del
Comité de Ética del Instituto de la
Educación Básica del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos, a 20 de junio de 2023